



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 19 SEP 2014

RES.H.Nº

1338-14

Expte.No.

4883-14

VISTO:

La situación generada el día 11 de setiembre próximo pasado, en el acceso al edificio de Biblioteca Central, con personal de seguridad privada, quienes impidieron el ingreso a estudiantes que iban a presenciar la sesión del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

QUE los estudiantes se dirigían en forma pacífica a presentar ante el cuerpo las más de 500 firmas apoyando el petitorio que repudiaba las restricciones arbitrarias impuestas sobre el comedor y solicitaba la inmediata necesidad de un nuevo comedor universitario acorde a las necesidades y demandas de los estudiantes;

QUE ante el reiterado pedido de aclaraciones al personal de seguridad por parte de los estudiantes respecto de las razones por las cuales se les impedía el ingreso, en ningún momento se les dio explicación alguna, como así tampoco de quién venía la orden;

QUE habiendo transcurrido aproximadamente una hora de esta prohibición, se les permitió el ingreso, previa identificación, informándoles además que iban a ser acompañados por el mismo personal de seguridad hasta la sesión del Superior, asegurando que este procedimiento se cumplía con todos los que ingresaban al edificio central;

QUE conductas como las descriptas resultan intimidatorias y arbitrarias, configurando además un atentado contra la democracia y contra los normales mecanismos de funcionamiento de la Universidad pública, conquistados históricamente por el movimiento estudiantil y docente;

QUE es antidemocrático y antirreglamentario obstaculizar o impedir el acceso a estudiantes a un edificio de la Universidad y a las sesiones *públicas* del Consejo Superior;

QUE en este sentido corresponde resaltar lo expresamente establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, en su artículo 27 que fija: *"Las sesiones serán públicas, excepto cuando por resolución especial tomada por los dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo Superior, a pedido del Rector o de un consejero, se les dé el carácter de total o parcialmente secretas. En este caso solo podrán estar presentes los miembros del Consejo y los funcionarios que éste autorice"*;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1338-14

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 16/09/14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR la preocupación de este Consejo Directivo, por la situación generada el día 11 de setiembre de 2014, cuando se obstaculizó el ingreso de estudiantes de la Universidad a la sesión del Consejo Superior, y repudiar este tipo de prácticas intimidatorias las cuales son claramente antidemocráticas y reaccionarias.

ARTÍCULO 2º.- EXIGIR que se informe quién dio la orden al personal de seguridad para que actúe de esa manera y cuál fue el motivo de la misma.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR que se informe cuáles son las tareas que cumple el personal de seguridad, y para qué funciones fue contratado.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Consejos Directivos de las distintas Facultades, Escuelas de la Facultad de Humanidades y CUEH.


LIC. FABIANA R. LOPEZ
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa